

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD

OK ✓

PARRAL,

16 Ene 2013

DECRETO EXENTO N° 107 /

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre del 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 3) El decreto exento N° 69 de fecha 11 de enero de 2013, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña PAULA ZUÑIGA FUENTES, SECPLAN Directivo Grado 7° E.M.R., por todo el periodo legal correspondiente al ejercicio de su cargo.
- 4) La Ley N° 20642, que otorga un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos y otros beneficios que indica y modifica normas legales que señala.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y Legislación vigente.

CONSIDERANDO:

1.- El artículo 26° de la Ley 20.642, que concede, por una sola vez, a los trabajadores de las instituciones mencionadas en los artículos 2°, 3°, 5° y 6° de la presente Ley, un bono de vacaciones no imponible, que no constituirá renta para ningún efecto legal, que se pagará en el curso del mes de enero 2013, y cuyo monto será de \$60.000.- para los trabajadores cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de noviembre de 2012 sea igual o inferior a \$580.466, y de \$40.000.- para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad y no exceda de una remuneración bruta de \$1.927.314.- Para estos efectos, se entenderá por remuneración bruta la referida en el artículo 19 de la presente ley. - El bono de vacaciones que concede este artículo, en lo que se refiere a los órganos y servicios públicos centralizados, será de cargo del Fisco y, respecto de los servicios descentralizados, de las empresas señaladas expresamente en el artículo 2° y de las entidades a que se refiere el artículo 3°, será de cargo de la propia entidad empleadora.

DECRETO:

1.- **PAGUESE**, por única vez a los funcionarios del departamento de Salud Municipal de Parral, Bono de Vacaciones, en virtud de lo establecido en la Ley N° 20.642.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Item 215-21-01-005-003 e Item 215-21-02-005-003 "Bonos Especiales", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2013.


ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, Y PAGUESE  
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



PAULA ZUÑIGA FUENTES  
Secretaria (S) Municipal

IDH/PZF/AGG/DMT/jgf  
DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Personal
- 3- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo



IVAN DAMINO HERNANDEZ  
Administrador Municipal

17/01